

Plan Estratégico Institucional 2022-2025



Introducción

El Tribunal Contencioso Electoral como órgano de la Función Electoral, es el encargado de administrar justicia especializada en el Ecuador para garantizar el efectivo goce de los derechos políticos o de participación. En el ejercicio de la facultad reglamentaria y en los procesos contencioso electorales sometidos al juzgamiento del Tribunal Contencioso Electoral se observarán los principios de transparencia, publicidad, equidad, celeridad, economía procesal, inmediatez, suplencia, simplificación, oralidad, impedimento de falseamiento de la voluntad popular, determinancia, certeza electoral, conservación, preclusión, pro elector, unidad de las elecciones, presunción de validez de elecciones y las garantías del debido proceso.

Con el objeto de que la gestión institucional garantice resultados visibles y medibles, se han elaborado instrumentos de planificación que se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, al que, se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos.

La planificación nacional establece el camino que las instituciones deben recorrer, articulándose con la planificación institucional y ésta a su vez con la planificación operativa. La planificación institucional deberá conseguir los resultados que retroalimenten y materialicen la planificación nacional, para ello, la Secretaría Nacional de Planificación establece los lineamientos mediante metodologías que crean el vínculo entre la definición, alineación, seguimiento y actualización de planes institucionales y operativos.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento fundamental que guía al Tribunal Contencioso Electoral alcanzar los objetivos fijados para el período 2022 - 2025, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo; el mismo que contiene una visión a largo plazo, con un conjunto de objetivos estratégicos, estrategias y programas orientados a contribuir a la mejora continua en la administración de justicia.

Marco legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 261, numeral 4: *"El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 4. La planificación nacional (...)"*;

Artículo 275: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;

Artículo 277, numeral 2: *"Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)"*;

Artículo 279: *"El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional"*;

Artículo 280: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (...)"*;

Artículo 293: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."*;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 9: *"La Planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";*

Artículo 10: *"La Planificación Nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)";*

Artículo 17: *"El ente rector de la planificación nacional elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación";*

Artículo 20, numeral 2: *"Son objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: (...) 2. Generar los mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la política pública en todos los niveles de gobierno (...)";*

Artículo 22: *"Consejo Nacional de Planificación. - Es el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho público. Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones del régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo. La conformación del Consejo garantizará el enfoque intersectorial y territorial de la política pública. Para ello, deberán considerarse los sistemas previstos en el artículo 275 de la Constitución de la República y las áreas de coordinación de la planificación nacional que se defina en el gobierno central";*

Artículo 30: *"La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. El ente rector de la planificación nacional establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia (...)";*

Artículo 34: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este*

código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno".

Artículo 54: "Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento."

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Artículo 1: "La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos".

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

Norma 200-02, acerca de la Administración Estratégica: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...)”.*

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral

Publicado en el Suplemento - Registro Oficial N° 552 de 27 de julio de 2015, determina la misión y visión del Tribunal Contencioso Electoral, así como su estructura organizacional, las atribuciones y responsabilidades de las áreas que la conforman.

Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”

El Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 544 de 23 de septiembre de 2021, constituye la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador.

El Plan de Creación Oportunidades 2021-2025 consta de cinco ejes programáticos: Económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional, se estructura en 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas, con una visión a largo plazo que sobrepasa el período de gobierno y mira al Ecuador hacia el año 2030.

1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Antecedentes Históricos

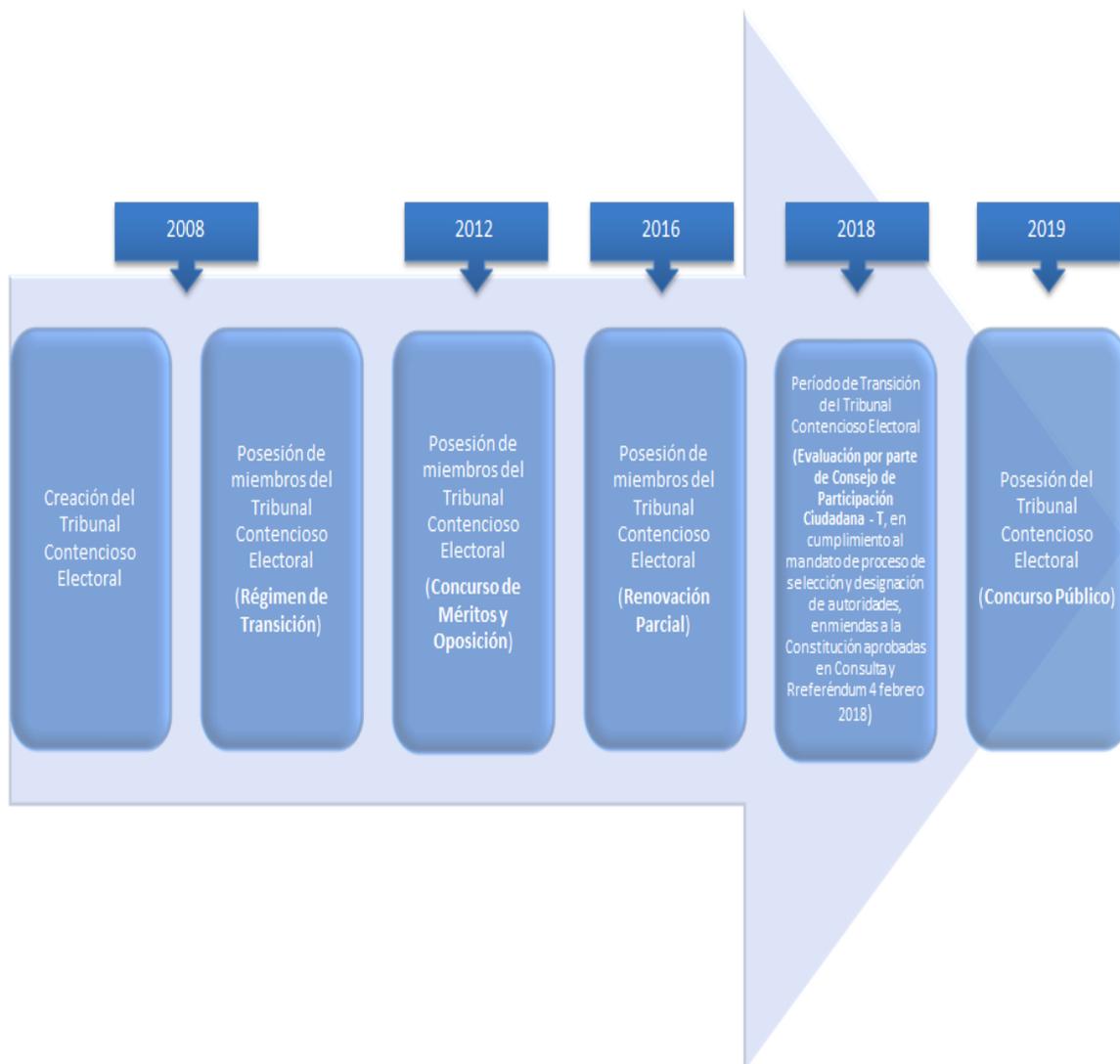
La Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, instituyó la estructura del Estado en cinco funciones, entre las cuales se encuentra la Función Electoral, conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tienen su sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se rigen por los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad¹, tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de la ley electoral.

El Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver consultas sobre el procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas y resolver las denuncias sobre afectaciones a la inclusión de jóvenes, paridad y violencia política de género. Las sentencias y resoluciones que se dicten constituyen jurisprudencia y son de última instancia e inmediato cumplimiento. Tiene competencia para conocer y resolver recursos, acciones, denuncias y consultas sobre remoción de autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados que son interpuestos por los legitimados para el efecto aplicando los procedimientos determinados para cada uno de ellos. Garantiza y precautela el derecho al debido proceso de las partes, la tutela judicial efectiva y seguridad jurídica.

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, es un órgano colegiado conformado por cinco miembros principales que ejercerán sus funciones por un período de seis años, designados conforme las disposiciones constitucionales y legales; se renuevan parcialmente cada tres años, dos jueces o juezas en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Cinco suplentes que se renuevan de igual forma que las o los jueces principales. En la designación de jueces o juezas principales y suplentes, y su renovación, se respetará la paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres.

¹ Constitución de la República del Ecuador artículos 217 y 221, en concordancia con los artículos 18 y 61, 70, 249 del Código de la Democracia.

La Asamblea Nacional del Ecuador, mediante Mandato Constituyente No. 22 de 24 de octubre de 2008, designó a las Juezas y Jueces principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, con lo cual se dio inicio a la gestión institucional de la siguiente forma:



1.2 Funciones

El Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, cumple con las siguientes funciones:

1. Administrar justicia como instancia final en materia electoral y expedir fallos;

2. Conocer y resolver los recursos contenciosos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos desconcentrados;
3. A petición de parte, conocer y resolver las resoluciones administrativas del Consejo Nacional Electoral relativas a la vida de las organizaciones políticas;
4. Conocer y resolver los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas;
5. Sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, no discriminación o violencia política de género, paridad de género, inclusión de jóvenes y demás vulneraciones de normas electorales.
6. Resolver en instancia definitiva, sobre la calificación de las candidatas y candidatos en los procesos electorales;
7. Conocer y resolver las quejas que se presentaren contra las consejeras y consejeros, y demás funcionarios y miembros del Consejo Nacional Electoral y de las juntas provinciales electorales;
8. Dictar en los casos de fallos contradictorios, por mayoría de votos de sus miembros, la disposición que debe regir para el futuro, con carácter obligatorio, mientras no se disponga lo contrario;
9. Declarar la nulidad total o parcial de un proceso electoral, en los casos establecidos en la presente
10. Expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento;
11. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales;
12. Designar al Secretario o Secretaria General del Tribunal, de una terna presentada por el presidente o presidenta;
13. Juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en esta ley;

14. Conocer y absolver acerca de las consultas sobre cumplimiento de formalidades y procedimiento de las remociones de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados;

15. Capacitar y difundir los aspectos relacionados con la justicia electoral y los procedimientos contenciosos electorales; y,

16. Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley relacionadas con su competencia.

El Tribunal Contencioso Electoral determinará las medidas de reparación integral de conformidad con la Ley y de acuerdo a la naturaleza de las infracciones o incumplimientos en materia electoral.

Sus fallos y resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, son de última instancia e inmediato cumplimiento y no serán susceptibles de revisión.

1.3 Competencias y Facultades

El Tribunal Contencioso Electoral se ubica como una Institución de tipología Uno, esto es no descentralizada, de carácter privativo y con competencias, productos y servicios acordes a su naturaleza estratégica y de alcance nacional, que no son susceptibles de ser descentralizados, tal como lo dispone la parte final del inciso tercero de la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador.

El Tribunal Contencioso Electoral es competente para conocer y resolver lo siguiente:

1. Recurso subjetivo contencioso electoral.
2. Acción de queja.
3. Recurso excepcional de revisión.
4. Infracciones electorales.
5. Consultas de remoción de autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados.
6. Recursos horizontales y verticales referentes a sus sentencias, autos y resoluciones.

El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará el procedimiento para la sustanciación de las causas².

El Tribunal Contencioso Electoral, cuenta con la Secretaría General, unidad agregadora de valor que conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, le corresponde dentro de sus atribuciones y responsabilidades brindar apoyo a los 5 despachos de juez y al Pleno del Tribunal en la ejecución de las actividades jurisdiccionales; bajo su cargo se encuentra la Oficialía Mayor, que es la unidad operativa de los procesos contencioso electorales, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

1.4 Diagnóstico Institucional

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia publicada en el Suplemento del Registro Oficial N. 134 de 03 de febrero de 2020, otorgó al Tribunal Contencioso Electoral, nuevas funciones, tal es así que conforme lo establece el artículo 70 numeral 10, le corresponde expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento; por otra parte, el numeral 15 determina que tiene la responsabilidad de capacitar y difundir los aspectos relacionados con la justicia electoral y los procedimientos contenciosos electorales, así también, el Tribunal Contencioso Electoral tendrá la facultad de establecer e imponer medidas de reparación integral de conformidad con la Ley y de acuerdo a la naturaleza de las infracciones o incumplimientos en materia electoral. Sus fallos y resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, son de última instancia e inmediato cumplimiento y no serán susceptibles de revisión.

Las reformas al Código de la Democracia le han permitido al Tribunal Contencioso Electoral desarrollar procesos y procedimientos para fortalecer su institucionalidad y garantizar a los sujetos políticos, organizaciones políticas y ciudadanía en general el pleno ejercicio de los derechos de políticos y de participación.

² LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA artículo 268

1.4.1 Planificación

Las herramientas de planificación se constituyen en los pilares fundamentales para el desarrollo de las actividades de la gestión institucional; estos instrumentos son los encargados de enlazar los esfuerzos y recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas tanto a nivel estratégico como operativo. Éstos instrumentos son formulados de manera participativa con todas las direcciones y unidades del Tribunal Contencioso Electoral para de forma articulada velar que se ejecuten de forma eficaz, eficiente y oportuna los objetivos estratégicos institucionales.

El Tribunal Contencioso Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República del Ecuador, actualizará la articulación de su Planificación Estratégica Institucional al Plan Nacional de Desarrollo, que en este caso corresponde al “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, en el cual se plantea los ejes y objetivos nacionales, sobre los cuales se han alineado los Objetivos Estratégicos de la institución. Así también, la Secretaría Nacional de Planificación define los instrumentos de reporte, estableciendo metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

El presente Plan Estratégico Institucional da cumplimiento a los artículos 5, 17 y 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como a la Guía Metodológica de Planificación Institucional expedida por la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que en su numeral 4.2 establece y define los “Instrumentos de Planificación”, con la finalidad de que exista una verdadera articulación entre la planificación nacional, la planificación institucional y el presupuesto.

La Programación Plurianual de la Política Pública, según la Guía Metodológica de Planificación Institucional, es la vinculación de los objetivos estratégicos institucionales a las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las entidades rectoras de cada sector y su proyección en el tiempo. En este instrumento se plasman las metas esperadas y los recursos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos institucionales proyectados para un período de cuatro años, desglosando su cumplimiento en ciclos anuales; este es un instrumento de planificación indicativa.

La Programación Anual de la Política Pública, según la Guía Metodológica de Planificación Institucional expedida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo es la desagregación anual de la Programación Plurianual de la Política Pública, que permite medir el cumplimiento de

los Objetivos Estratégicos Institucionales, para cuyo efecto el Tribunal Contencioso Electoral ha elaborado la matriz de la Programación Anual de la Política Pública, que recopila los elementos constitutivos del Plan Operativo Anual de las diferentes unidades y direcciones, detallando y desglosando las actividades, metas e indicadores a nivel operativo. En este sentido, la matriz de la Programación Anual de la Política Pública recopila y refleja el Plan Operativo Anual de las diferentes unidades y direcciones de la Institución.

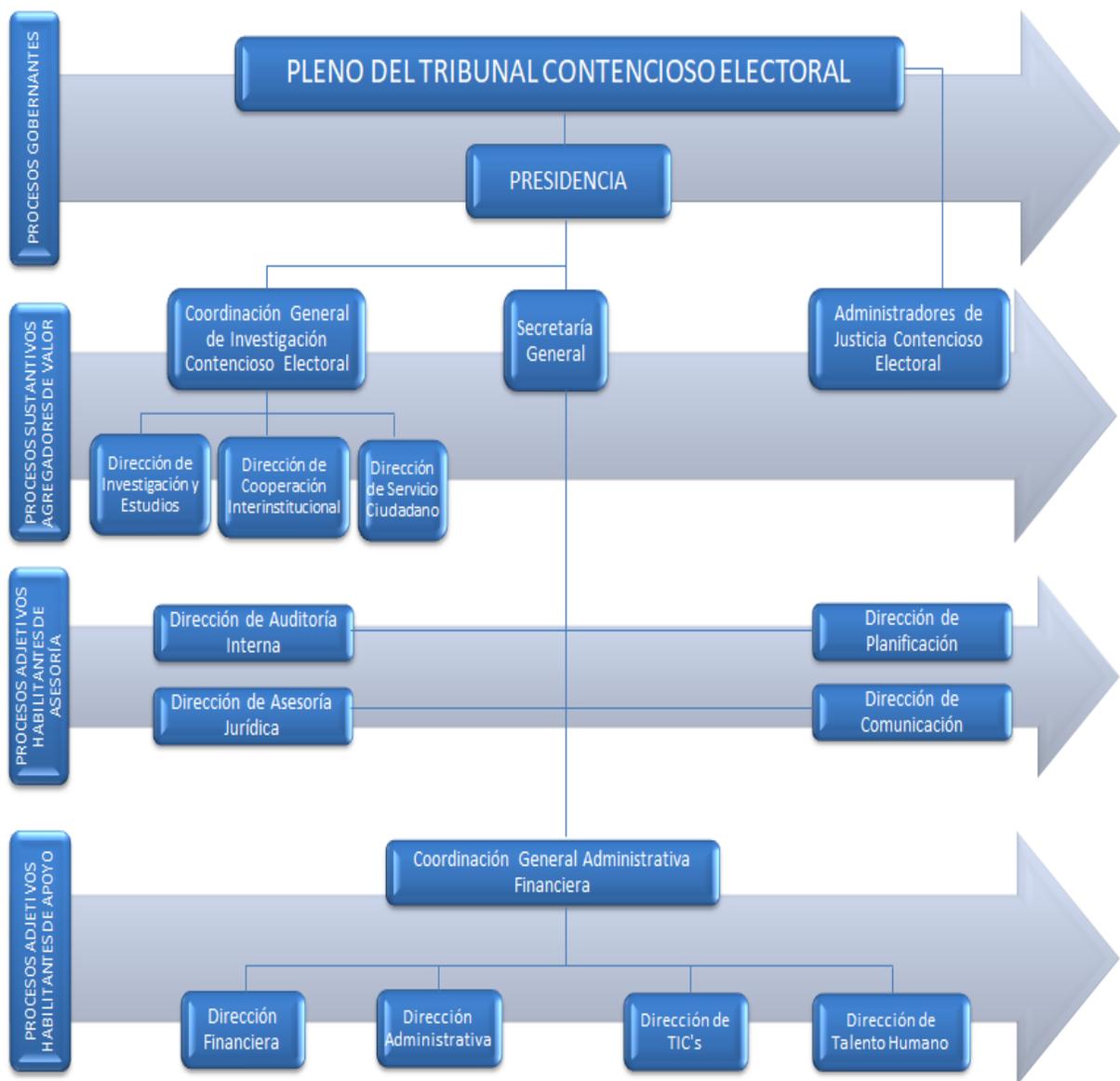
La Unidad de Planificación, dentro del ámbito de sus competencias garantiza la formulación participativa de planes estratégicos y operativos eficientes y oportunos, así como el seguimiento, evaluación y control a los instrumentos de planificación institucional.

Desde la creación de la institución se han formulado los Planes Estratégicos Institucionales alineados a las políticas públicas, los que han sido desagregados en planes operativos formulados por las direcciones y unidades, los que son financiados con dos tipos de presupuestos: Ordinario y Electoral, éstos planes han sido periódicamente evaluados y reportados al ente rector de la planificación nacional conforme corresponde.

El Tribunal Contencioso Electoral cuenta con dos tipos de presupuestos: **Presupuesto Ordinario**, destinado a cubrir actividades recurrentes, periódicas y constantes administrativas y jurisdiccionales, el mismo que es asignado anualmente; y, el **Presupuesto Electoral**, destinado a cubrir las actividades que se desarrollan durante la declaratoria de período electoral, constituyéndose éstas en actividades extraordinarias tanto administrativas como jurisdiccionales.

1.4.2 Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional del Tribunal Contencioso Electoral está diseñada como un medio idóneo para alcanzar los objetivos y fundamentalmente la misión y visión institucional que parten de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Democracia. Su finalidad es establecer y definir roles, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios a cada una de las áreas de gestión, armonizando el trabajo de forma coordinada y siguiendo un orden jerárquico.



1.4.3 Talento Humano

La Unidad de Talento Humano, dentro del ámbito de sus competencias tiene a su cargo la elaboración, seguimiento y evaluación a los subsistemas de planificación del talento humano, de capacitación, de clasificación y valoración de puestos, de compensaciones, de clima y cultura organizacional y de evaluación del desempeño, entre otros, responsabilidades que conforme a la estructura organizacional, coadyuvan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y por ende al Plan Nacional de Desarrollo.

El Tribunal Contencioso Electoral, para el año 2022 cuenta con el talento humano distribuido de la siguiente manera:

MODALIDAD	No. SERVIDORES
Código de Trabajo	17
Contrato Ocasional	4
Contrato Ocasional NJS	2
Libre Nombramiento y Remoción	15
Nombramiento	33
Nombramiento Provisional	21
TOTAL	92

GÉNERO	No. SERVIDORES
Femenino	54
Masculino	38
TOTAL	92

EDADES	No. SERVIDORES
20 – 30 años	4
31 – 40 años	30
41 – 50 años	29
51 – 60 años	24
61 – 70 años	4
71 años en adelante	1
TOTAL	92

GRUPOS VULNERABLES	No. SERVIDORES
Discapacidad Física	3
Adultos Mayores	2
TOTAL	5

Conforme se desprende del distributivo de personal, la institución mantiene una nómina insuficiente para el desarrollo óptimo de las actividades que este órgano de justicia especializada debe cumplir por mandato constitucional y legal.

1.4.4 Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Desde el punto de vista de las Tecnologías de la Información y Comunicación, la Institución cuenta con soluciones tecnológicas de hardware y software en base a las tendencias de la innovación tecnológica, para que los productos, procesos, servicios en general, fortalezcan el desarrollo de la gestión institucional.

La Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación brinda constantemente apoyo y soporte a las tareas administrativas y jurisdiccionales a través del mantenimiento de equipos (servidores de cómputo, estaciones de trabajo informáticas, central telefónica IP, entre otras), administración de redes informáticas, desarrollo de aplicaciones (software informático), administración de base de datos, administración de software de servidores de aplicaciones, administración de software de servidores Web, administración de software de infraestructura tecnológica de servidores de cómputo y administración de aplicaciones informáticas adquiridas para el desarrollo de las actividades que cumple el Tribunal Contencioso Electoral.

La seguridad de la información, comprende el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las instituciones y de los sistemas tecnológicos para resguardar y proteger la información institucional, para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de datos; para cuyo efecto, la gestión de TIC's desarrolla y aplica las medidas necesarias que coadyuvan a precautelar la seguridad de la información institucional.

Para cumplir con la misión del Tribunal Contencioso Electoral, es indispensable adoptar mejores prácticas técnicas en lo referente a la seguridad de la información; para ello, se aplican procesos de capacitación y actualización al talento humano, con la finalidad de fortalecer el uso adecuado de equipos y herramientas informáticas y mitigar los riesgos de vulnerabilidad; de este modo, se facilita la interconexión de los servicios desarrollados por las instituciones y/o empresas públicas, niveles ascendentes de seguridad y confiabilidad interinstitucional, y se adoptan mecanismos informáticos de comunicación o intercambio de información, que se constituyen en un reto de convergencia tecnológica.

1.4.5 Procesos y procedimientos

Para determinar los procesos aplicables al desarrollo y ejecución de las actividades de este órgano de justicia especializada, ha tomado como punto de referencia la matriz de competencias, el modelo de gestión institucional y fundamentalmente el diseño de gestión de acuerdo a los siguientes componentes:

- Competencia - Tipo de Proceso - Macro proceso - Procesos - Órgano atribuido

A partir de estos componentes, se identificaron los procesos gobernantes, agregadores de valor y habilitantes, los que se desarrollan de la siguiente forma:

MACRO PROCESOS

a) GOBERNANTES.- Aquellos que se encargan de la definición de políticas, estrategias, planes y directrices que garanticen el cumplimiento de la misión y visión.

b) AGREGADORES DE VALOR.- Aquellos que generan, administran y controlan productos y servicios relacionados con la misión y objetivos estratégicos, y están orientados a satisfacer las demandas de la sociedad.

c) HABILITANTES.- Brindan apoyo administrativo y asesoría para la ejecución de los demás macro procesos; se clasifican en habilitantes de apoyo y habilitantes de asesoría, y como resultado generan productos secundarios.

2 ANÁLISIS SITUACIONAL

2.1 Análisis del Macro Entorno

Para el cumplimiento de sus funciones, es necesario que el Tribunal Contencioso Electoral analice el macro entorno político, económico, social, tecnológico y cultural, puesto que éstos tienen

incidencia en la gestión institucional, cabe señalar que es importante identificar cuando estos factores son positivos para aprovecharlos y si son negativos, para atacarlos y debilitarlos, mitigando los riesgos y el impacto.

Según datos estadísticos, entre marzo y diciembre de 2020, el BCE estimó que por efectos del COVID-19 la economía ecuatoriana decreció en 6,44%. De igual manera, para 2020 el empleo a tiempo completo se redujo en 6,91% comparado con el 2019, lo cual representó 532.359 plazas de trabajo perdidas. Con respecto a los sectores económicos, la reducción de plazas de trabajo tuvo mayor repercusión en las actividades de alojamiento y provisión de alimentación, con una pérdida de aproximadamente 127.446 empleos, seguido por el sector del comercio al por mayor y menor, el cual registró una disminución de 98.399 puestos de trabajo. Estos datos del macro entorno, pueden incidir de una u otra forma en el desarrollo de las actividades que debe cumplir la Institución, puesto que sus procesos los realiza con varios sectores de la población ocasionando retrasos en el cumplimiento de los plazos de ejecución.

2.1.1 Político

El Ecuador con la transición de sus autoridades, genera nuevas expectativas enfocadas en la coyuntura política y la relación con las organizaciones políticas y sociales, las que inciden en la implementación y aplicación de políticas públicas.

La mayor variante y que ha causado un gran impacto en el contexto global es la COVID-19, puesto que ha causado dificultades económicas, sociales, políticas y culturales, generando desigualdad y estancamiento en el desarrollo sustentable de los países, que no se resolverá en el corto y mediano plazo.

A nivel político, los gobiernos han tenido y tendrán que seguir dando respuestas acorde a las situaciones que se vayan presentando, enfrentando desafíos que sin el apoyo de sus mandantes es difícil poderlo lograr.

2.1.2 Económico

La economía ecuatoriana venía de una dinámica de expansión lenta en los agregados macroeconómicos, previo a marzo de 2020 (excepto la variación negativa presentada en el cuarto trimestre de 2019), esta situación se complicó cuando por efecto de la COVID-19 se suspendieron las actividades productivas, el trabajo presencial y en gran parte las actividades económicas, para minimizar el impacto de la crisis sanitaria de la población; estos hechos, reflejaron en el decrecimiento de 7,8% en el PIB para el año 2020 en relación con el 2019.

En el primer trimestre de 2020, la economía decreció en 1,9%, las contracciones en los trimestres siguientes, se acentuaron debido al confinamiento implementado a través del decreto de estado de excepción del 16 de marzo, en el cual se ordenó por primera vez la suspensión de la mayoría de actividades por 60 días, que las autoridades posteriormente decidieron renovar por 30 días adicionales.

Las medidas de política pública para contener la expansión de la pandemia por la COVID-19 y evitar una crisis sanitaria y de salud pública más severa, tuvieron un efecto negativo en la producción, que sumado a las afectaciones sobre la extracción de petróleo por la rotura del SOTE y OCP, llevaron a que, en el segundo y tercer trimestre de 2020, comparado frente al mismo período del año anterior, la economía muestre una reducción interanual de 12,8% y 9,1%, respectivamente.

Con la finalización del estado de excepción y la reactivación paulatina de las actividades económicas, se han reflejado leves signos de recuperación en términos reales, pues las tasas de crecimiento para el cuarto trimestre fueron del -7,3% y 0,6%, respectivamente, tasas que son inferiores a las del segundo y tercer trimestre de 2020.³

Los factores analizados, han incidido considerablemente en las asignaciones presupuestarias que el ente rector de las finanzas públicas asigna para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, tal es así que al Tribunal Contencioso Electoral se le redujo su presupuesto, además de implementarse medidas extremas de austeridad en el gasto público.

³ Evaluación socioeconómica PDNA COVID-19 Ecuador - marzo a diciembre 2020

2.1.3 Social

Para analizar el macro entorno social, es necesario conocer varios aspectos que evidencian la realidad en la que se desarrolla la población ecuatoriana, pudiendo determinarse entre otros factores que la tasa de alfabetización refleja el índice de desarrollo humano en los siguientes porcentajes⁴ :

Año 2015	94,50%
Año 2016	94,38%
Año 2017	92,94%

En cuanto a la variable de empleo, se estima que se han perdido 532.359 empleos durante marzo a diciembre de 2020, cuya magnitud representa 6,6% respecto de la Población Económicamente Activa (PEA) a diciembre de 2020 y que corresponde a 8'090.249 personas. Las industrias que más aportaron al incremento del desempleo fueron: Alojamiento y servicios de comida, Comercio, Construcción, Transporte y almacenamiento, y Agricultura. Se crearon 4.648 empleos que corresponden a las industrias de Petróleo, Minas (3.813) y Acuicultura y Pesca de Camarón (835).⁵

En cuanto al nivel de edad de la población ecuatoriana, la medición demográfica resulta en una media de 30,4 años, lo que concluye que en el Ecuador el 69% de la población es considerada joven.

El nivel de ingresos de la población ecuatoriana, sitúa a la línea de pobreza en 84,05 usd mensuales per cápita, y la línea de pobreza extrema en 47,37 usd mensuales per cápita, a diciembre de 2020.

La pobreza extrema a nivel nacional en diciembre de 2020 se situó en el 14,9%. En el área urbana la incidencia de la pobreza extrema es del 9,0% y a nivel rural alcanza el 27,5%.

En diciembre de 2020 la pobreza por ingresos a nivel nacional alcanzó el 32,4%. En el mismo período, a nivel urbano el 25,1% y en el área rural el 7,9%, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

⁴ UNESCO, Tasa de alfabetización Ecuador.

⁵ Evaluación socioeconómica PDNA COVID-19 Ecuador - marzo a diciembre 2020.

Los factores analizados, han cambiado el entorno del desarrollo de la sociedad ecuatoriana, situación que también incide en el normal desenvolvimiento de este órgano de administración de justicia, puesto que se evidencia un retroceso en la socialización de las reformas electorales, ocasionando que exista desconocimiento de los procedimientos para presentar recursos, acciones y denuncias en materia electoral, más aún cuando estamos próximos a enfrentar procesos electorales que requieren de la aplicación de la norma electoral reformada.

2.1.4 Tecnológico

En el macro entorno, el factor tecnológico es importante e indispensable para conocer los avances desarrollados en esta materia, determinar las ventajas, desventajas de su aplicación a los productos y servicios que las instituciones ofrecen, e incluir en la gestión institucional.

La seguridad digital mejor conocida como Ciberseguridad, es importante para los servicios digitales, ya que mitiga los riesgos en los servicios que usa la red, protege la información de los equipos, dispositivos y datos almacenados en las nubes, brinda confianza a usuarios, ayuda a reducir el riesgo de exposición del usuario y los sistemas, por ello la Institución debe ir a la vanguardia de estos mecanismos y precautelar la información que se maneja en la Institución.

Equipamiento y acceso a servicios tecnológicos en Ecuador

Según el INEC, para identificar el equipamiento tecnológico del hogar ecuatoriano, se utiliza tres indicadores: 1) porcentaje de hogares que tienen computadora de escritorio, 2) porcentaje de hogares que tienen computadora portátil y 3) porcentaje de hogares que tienen computadora de escritorio y portátil, a continuación se muestran los resultados obtenidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Equipamiento	2019	2020
Computadora de escritorio	23,3%	25,3%
Computadora portátil	28,5%	31,3%
Computador de escritorio y portátil	11,2%	12,7%

Fuente: Informe INEC 2020

El Uso del internet por la población, el objetivo es conocer si la población ha utilizado desde cualquier lugar el internet, a través de dispositivos como: computadora, teléfono celular, tablet, televisor inteligente, etc.

Área	2019	2020
Nacional	59,2%	70,7%
Urbana	66,7%	77,1%
Rural	42,9%	56,9%

Fuente: Informe INEC 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC realizó la encuesta multipropósito en el año 2020, en la que se señala que el analfabetismo digital en personas con edades entre 15 y 49 años alcanzó el 10,2%, disminuyendo 1,2 puntos con respecto al año 2019 que se situó en el 11,4 % de la población del Ecuador.

Se entiende como analfabeto digital al ciudadano que no tiene un teléfono celular activado en los últimos 12 meses y no ha utilizado una computadora e internet.

Por tanto, en el Ecuador entre los años 2019 y 2020 en el sector rural la brecha digital disminuyó de 20,0 % al 16,8 % y en el área urbana del 7,8 % al 7,5 %. El equipamiento tecnológico en los hogares en el mismo período aumentó del 23,3 % al 25,3 % por el uso de computadoras de escritorio, el uso de la computadora portátil creció del 28,5 % al 31,3 %.

Con respecto al uso de internet se presentaron los siguientes resultados a nivel nacional: el 86,1 % de los usuarios accede desde sus hogares. Esto se debe a que en su mayoría las actividades presenciales como educación y trabajo, principalmente se modificaron al estudio virtual y al teletrabajo hasta mediados del año 2021. En conclusión, la emergencia sanitaria ha provocado que la brecha digital en el Ecuador disminuya, por diversos comportamientos de las personas en la utilización de los equipos tecnológicos y la frecuencia de navegación en el internet. Sin embargo, cuando se retorne totalmente a la presencialidad en las diferentes actividades estas cifras podrían cambiar, aumentando nuevamente el analfabetismo digital en el país.

De acuerdo a la brecha digital analizada, es necesario que las instituciones públicas, superen sus niveles de capacidad y adquisición de equipos y servicios tecnológicos que permitan brindar mejores servicios a sus habitantes, para ello es necesario ir a la vanguardia de los avances tecnológicos.

2.1.5 Cultural

El modelo educativo se debilitó con el cambio hacia la modalidad en línea: 5,3 millones de estudiantes fueron afectados por brechas de conectividad. Tan solo 1 de cada 8 estudiantes tenían equipos de computación de uso personal y 57 mil jóvenes fueron afectados por el cierre de programas de alfabetización. Como consecuencia, 6 de cada 10 estudiantes aprendieron menos que antes de la pandemia y 18.380 menores de 3 a 4 años no tuvieron servicios de atención familiar ni de primera infancia.⁶

Durante la emergencia sanitaria el cambio inmediato hacia la educación virtual no permitió una transición correcta hacia la implementación de medios virtuales para el desarrollo de las actividades académicas, por lo cual es imperativa la asignación de recursos económicos para una transformación digital educativa que permita afrontar presentes y futuros retos.

2.1.6 Análisis Sectorial y Diagnóstico Territorial

La clasificación de los asentamientos humanos, por su jerarquía poblacional y su funcionalidad, refleja el modelo de desarrollo que el territorio consolidó a lo largo de la historia. El país se caracteriza por tener una red de asentamientos humanos poco uniforme, con una marcada bipolaridad en los centros de mayor población, Quito y Guayaquil, que corresponden al grupo de asentamientos denominados como metrópolis, con núcleos poblacionales con más de un millón de habitantes. La población existente en estos asentamientos se encuentra en alrededor de 4.549.119 de habitantes, equivalente al 27% de la población total del Ecuador. La funcionalidad de estos núcleos poblacionales es muy alta, caracterizada por tener diversidad de servicios públicos y privados especializados, además de ser los principales centros de transporte terrestre y aéreo.

Los asentamientos de Articulación Nacional corresponden a núcleos poblacionales entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes y equivalen al 23% de la población total del Ecuador. Algunos de estos núcleos se constituyen en centros de importancia, ya sea por situarse en lugares estratégicos con relación a la red vial estatal o por tener la condición de puntos de interconexión entre nodos de transporte y de carga.

⁶ Ministerio de Educación (2020). Archivo Maestro de Instituciones Educativas.

Los asentamientos de Articulación Regional corresponden a núcleos poblacionales entre 50.000 y 100.000 habitantes, equivalentes al 11% de la población total.

En el grupo de Articuladores Locales se encuentran aquellos núcleos que están entre 15.000 y 50.000 habitantes. La población existente en estos núcleos se encuentra en alrededor de 3.015.230 habitantes, equivalente al 18% de la población total.

La red de asentamientos humanos se articula por 4 corredores viales verticales: la Troncal Amazónica, que articula la Amazonía desde Lago Agrio hasta Zamora; la Troncal de la Sierra, que atraviesa la Sierra ecuatoriana de norte a sur; la carretera Santo Domingo - Huaquillas que articula la región costa central y sur; y la Ruta del Spondylus, desde San Lorenzo hasta Anconcito y articula buena parte del perfil costero ecuatoriano.⁷

Este factor es importante para el Tribunal Contencioso Electoral considerarlo, puesto que este órgano tiene jurisdicción nacional y debe cumplir con sus facultades constitucionales y legales de forma eficiente y oportuna en las 24 provincias del país, a pesar de que tiene su una única sede en la ciudad de Quito D.M., más aún cuando le corresponde actuar en los procesos electorales donde se eligen no solo autoridades nacionales, sino también de carácter seccional, donde debe cubrir la totalidad del territorio ecuatoriano para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y de participación.

2.2 Análisis del Micro Entorno

En el micro entorno del desarrollo de las actividades del Tribunal Contencioso Electoral, interactúan de forma coordinada varios actores como:

2.2.1 Entidades de Control

Contraloría General del Estado

La Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control destinado a controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos mediante la realización de auditorías a las entidades y organismos del sector público y

⁷ Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

sus servidores, y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales.

Este organismo tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, y hará el seguimiento permanente y oportuno para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones y controles. Los funcionarios que, en ejercicio indebido de las facultades de control, causen daños y perjuicios al interés público o a terceros, serán civil y penalmente responsables.

2.2.2 Entidades Rectoras

Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo encargado de diseñar y ejecutar políticas económicas que permitan alcanzar la sostenibilidad, crecimiento y equidad de la economía para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Secretaría Nacional de Planificación

La Secretaría Nacional de Planificación es la entidad encargada de administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) para la planificación del desarrollo del país, a través del ciclo de planificación nacional, fundamentada en una visión de largo plazo y ejercida a través del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional, con enfoque nacional, sectorial y territorial; orientando la inversión pública hacia los objetivos y metas establecidos en la planificación, seguida por los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de su cumplimiento, todos éstos alimentados por la información generada por los actores del Sistema; y, promoviendo los proceso de consolidación de la institucionalidad estatal, hacia una gestión pública transparente, eficiente y participativa.

Es el órgano responsable de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

Ministerio de Trabajo

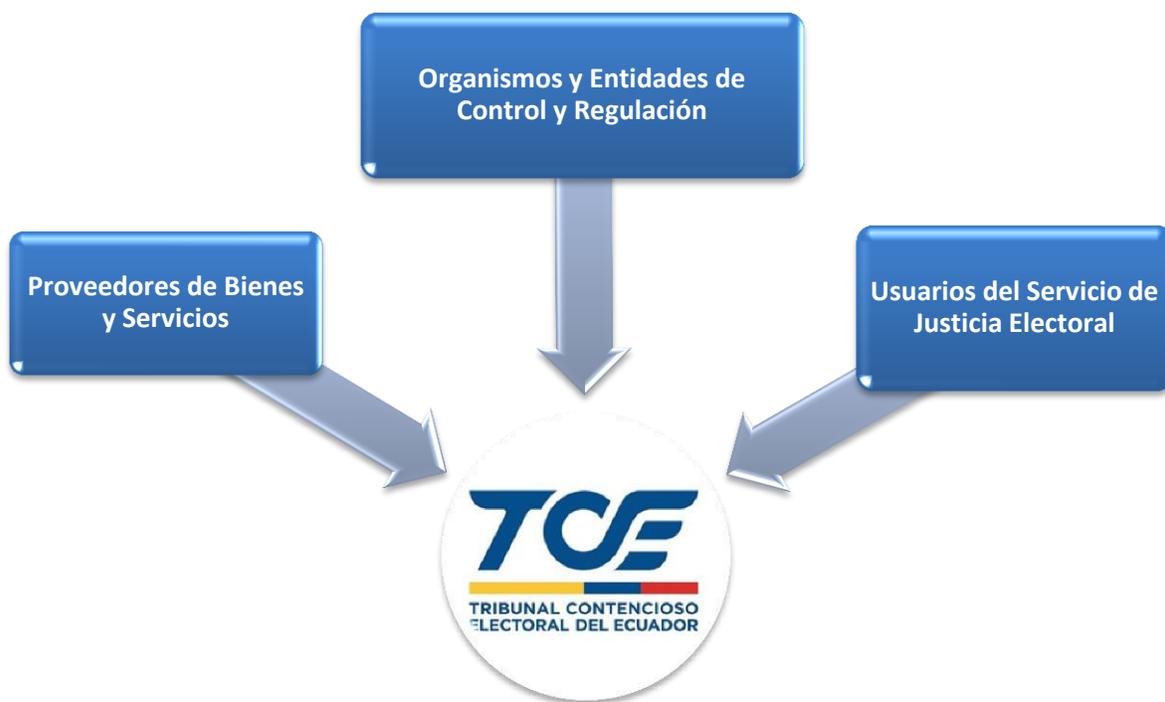
El Ministerio de Trabajo es la institución rectora de políticas públicas de trabajo, empleo y del talento humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales mediante la ejecución de procesos eficaces, eficientes, transparentes y democráticos enmarcados en modelos de gestión integral, para conseguir un sistema de trabajo digno, de calidad y solidario para tender hacia la justicia social en igualdad de oportunidades.

Servicio Nacional de Contratación Pública

El Servicio Nacional de Contratación Pública es la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), responsable de desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y de establecer las políticas y condiciones de la contratación pública a nivel nacional; ha enfocado su gestión sobre la base de los ejes de transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y ahorro para el Estado, y garantiza el cumplimiento de sus principios, valores y política integrada de calidad y anti-soborno en los procesos de contratación pública.

2.2.3 Mapa de actores

Para establecer los objetivos estratégicos institucionales, el Tribunal Contencioso Electoral debe analizar y considera la relación directa e indirecta con aquellos grupos, entidades, organismos que le permitan desarrollar una adecuada ejecución a la gestión institucional, que podría determinarse de la siguiente forma:



3 ANÁLISIS FODA

El FODA es una herramienta de la Planificación Estratégica diseñada para analizar los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) de la institución, permite conformar un cuadro de la situación actual y obtener un diagnóstico preciso para la formulación y establecimiento de los elementos estratégicos institucionales.

En ese sentido, el FODA brindará un diagnóstico basado en el macro y micro entorno con el fin de formular estrategias que se basen en las fortalezas y oportunidades, enfocadas en el cumplimiento y consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así también permite establecer mecanismos que mitiguen los riesgos ante las amenazas provenientes del exterior y a los factores perceptibles como debilidades al interno de la institución.



FORTALEZAS

Se presentan como las características positivas internas, las que deben ser potenciadas dentro de la gestión institucional.

OPORTUNIDADES

Se exponen como las características positivas externas, las que deben aprovecharse para el beneficio institucional.

DEBILIDADES

Son las deficiencias internas encontradas en la gestión institucional, las que deben fortalecerse mediante el establecimiento de estrategias.

AMENAZAS

Se presentan como situaciones negativas externas que inciden en la gestión institucional, en varias ocasiones no pueden ser cambiadas, pero deben mitigarse mediante estrategias institucionales para minimizar su impacto.

FORTALEZAS
La normativa sustancial vigente con respecto a la violencia política de género, permite que el Tribunal Contencioso Electoral dicte fallos que permitan implementar dichas normas para erradicar la violencia política de género.
El Tribunal Contencioso Electoral como órgano de jurisdicción electoral tiene competencia para emitir fallos de última y definitiva instancia.
Contar con un presupuesto extraordinario, asignado para el desarrollo de los procesos electorales.
Facultad para capacitar y socializar sobre temas de justicia y derecho electoral.
Contar con personal capacitado y con experiencia en materia electoral, para desarrollar los procesos contencioso electorales.
Contar con infraestructura tecnológica (hardware y software) que permite garantizar seguridad y confiabilidad de la información.
Generar productos investigativos especializados y contar con material bibliográfico en temas contencioso electorales.
Formar parte de organismos electorales internacionales que fomentan las buenas prácticas electorales y que fortalecen la institucionalidad electoral.

OPORTUNIDADES
Marco legal y normativo que respalda la existencia, permanencia, independencia de la institución, sustentado en la Constitución y el Código de la Democracia.
Existencia de espacios nacionales e internacionales (observación electoral, seminarios, talleres, conversatorios) que promueven y fortalecen la participación y la gestión institucional.
Suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos de cooperación y proyectos que fortalecen la gestión institucional.
Formación y capacitación a través de medios digitales y plataformas tecnológicas para obtener mayores conocimientos que permitan ejecutar una adecuada gestión institucional.

DEBILIDADES
No contar con una asignación presupuestaria adecuada para cubrir las necesidades más elementales de la Institución.
No contar con la estructura organizacional definida (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos) que permita cumplir con las atribuciones y responsabilidades a cada una de las áreas de la Institución, por falta de aprobación y asignación de recursos de los entes rectores.
No contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades institucionales.
No contar con el personal suficiente para la ejecución de las actividades administrativas y jurisdiccionales.

No contar con equipos informáticos, comunicacionales y maquinarias en condiciones aptas para el cumplimiento de las labores institucionales, los que no han sido repuestos y se encuentran en estado de obsolescencia, lo cual dificulta el normal cumplimiento de las actividades institucionales.
Falta de implementación de procedimientos y procesos institucionales.
Obsolescencia del parque automotor que impide el cumplimiento de procesos vinculados a las citaciones las partes procesales.
Falta de capacidad para el almacenamiento de la información que genera la institución.
Falta de estrategias comunicacionales de reacción ante la desacreditación, desprestigio y ataques sistemáticos a la imagen institucional.

AMENAZAS
Desconocimiento y falta de aplicación de la normativa electoral, por los sujetos políticos, abogados y ciudadanía en general.
Falta de asignación y constante reducción al presupuesto asignado, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Ante los ataques y vulneraciones a los sistemas informáticos, la información puede quedar expuesta.

4 ELEMENTOS ORIENTADORES

Los Elementos Orientadores de la Institución (EOI) permiten determinar a dónde queremos ir como institución y direccionar nuestras acciones hacia los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo “Plan Creación de Oportunidades 2021-2025”.

Son elementos orientadores institucionales: la visión, la misión y los valores institucionales.

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral publicado en el Suplemento - Registro Oficial N° 552 de 27 de julio de 2015, la misión y la visión del Tribunal Contencioso Electoral se establecen de la siguiente manera:

4.1 Misión

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL, COMO ÚLTIMA Y DEFINITIVA INSTANCIA JURISDICCIONAL, CONFORME LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA; GARANTIZANDO A LOS SUJETOS POLÍTICOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, INTERCULTURALIDAD, PARIDAD DE GÉNERO, CELERIDAD Y PROBIDAD.

4.2 Visión

SER ÓRGANO REFERENTE DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PROCESOS DE EXCELENCIA Y CALIDAD.

4.3 Principios

El Tribunal Contencioso Electoral, se rige bajo los principios de:

Transparencia, publicidad, equidad, celeridad, economía procesal, intermediación, suplencia, simplificación, oralidad, impedimento de falseamiento de la voluntad popular, determinancia, certeza electoral, conservación, preclusión, pro elector, unidad de las elecciones, presunción de validez de elecciones y las garantías del debido proceso.

4.4 Valores

Los valores institucionales que orientan la conducta del Tribunal Contencioso Electoral en el ámbito jurisdiccional y administrativo son:

Justicia,

Imparcialidad,

Responsabilidad e

Integridad

4.5 Objetivos Estratégicos Institucionales

OEI 1:

MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

OEI 2:

MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL.

(Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)

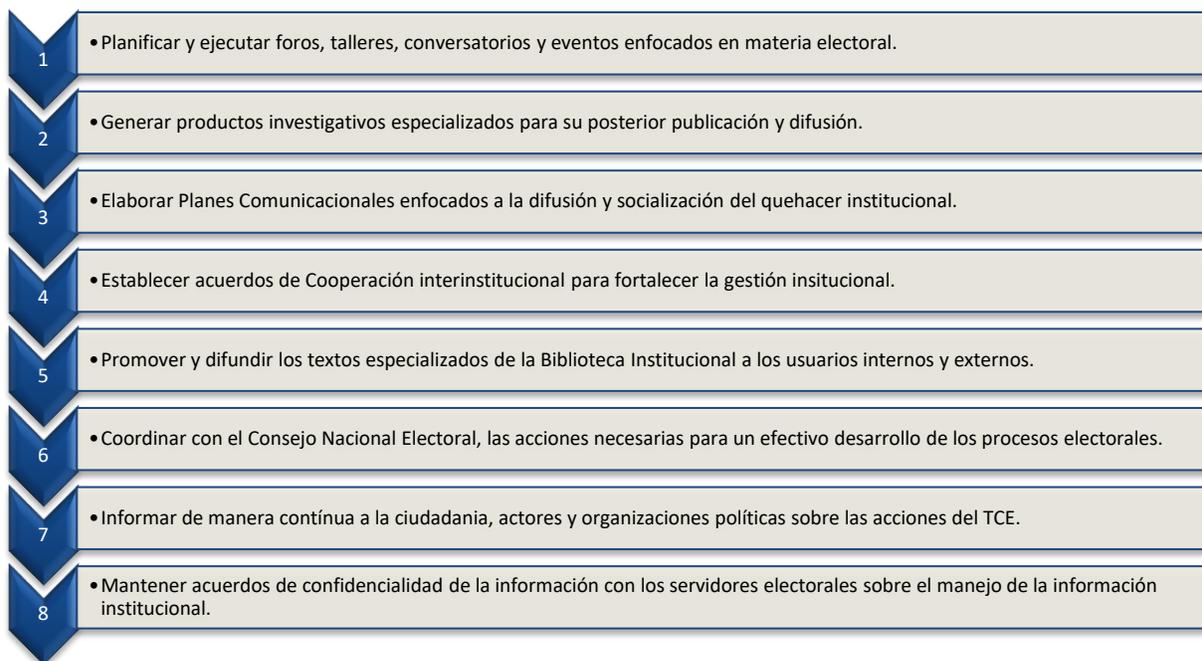
OEI 3:

FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

(Objetivo Homologado)

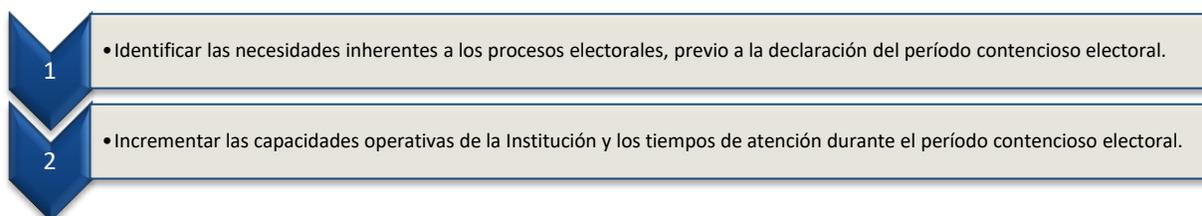
4.6 Diseño de Estrategias Institucionales

- **OEI 1. MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

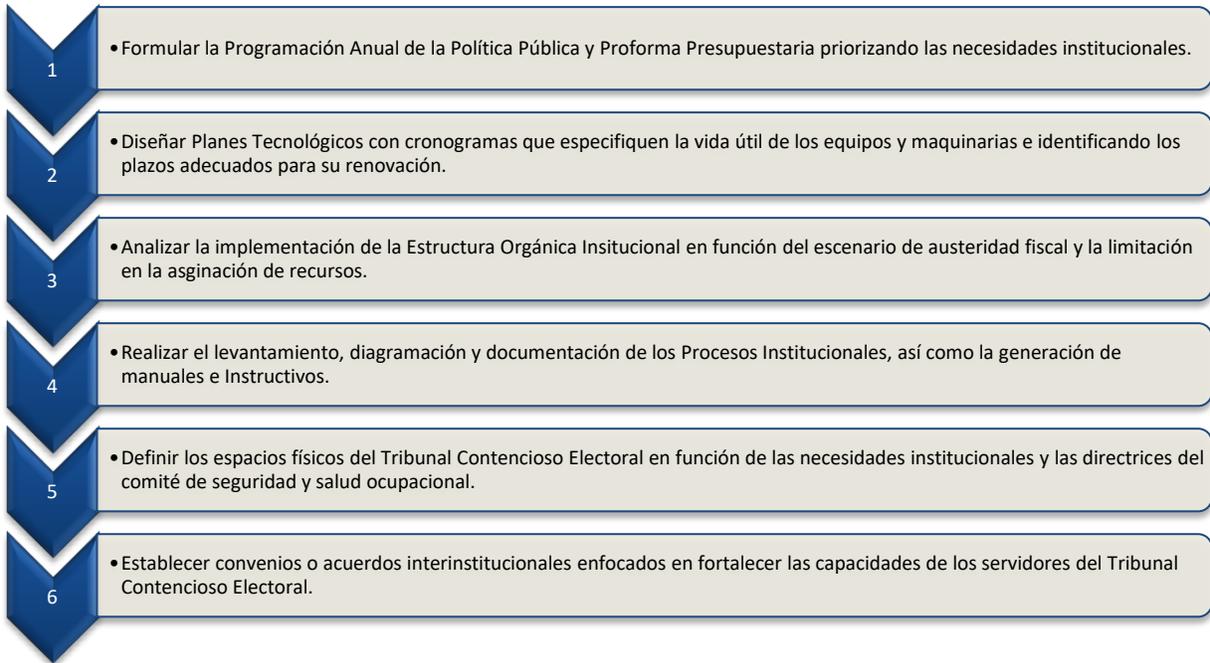


OEI 2. MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL.

(Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)



OEI 3. FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES. (Objetivo Homologado)



4.7 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Apegado a los principios de libertad, democracia, Estado de derecho, igualdad de oportunidades, solidaridad, sostenibilidad y prosperidad, en cumplimiento de lo que determina el COPLAFIP, el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 se organiza en cinco ejes programáticos: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional. En ese marco, este instrumento busca implementar soluciones reales a los problemas de las personas, enmarcados en estos principios, como un paso para transformar al Ecuador en una nación próspera y con oportunidades para todos.

El Plan establece las prioridades para el actual régimen, a partir de un ejercicio técnico riguroso, en alineación con el Plan de Gobierno 2021-2025, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y en apego a la CRE. Cada una de las políticas planteadas hace referencia a temas de relevancia para el

Ecuador y cuenta con una o más metas asociadas que posibilitarán el seguimiento y la evaluación permanente para su cumplimiento.

En este instrumento se hace énfasis en la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía. Se reconoce que, si bien la atención y garantía de los derechos de la población es responsabilidad irrenunciable del Estado, a estos esfuerzos también deben sumarse las empresas y personas como copartícipes en la búsqueda de soluciones reales ante las necesidades más acuciantes de los ciudadanos, con énfasis en la población más vulnerable.⁸

El Tribunal Contencioso Electoral actualiza la alineación de sus Objetivos Estratégicos Institucionales al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025			
	EJE	OBJETIVO	POLÍTICA	META
OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.				
OEI 2 MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)	Institucional	Objetivo 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	Política 14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.	Sin meta asignada.
OEI 3 FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES. (Objetivo Homologado)				

⁸ Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

4.8 Programación Plurianual de la Política Pública

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública 1era parte			
Programación Plurianual de la Política Pública	OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	Plan Nacional de Desarrollo "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025"	Eje Institucional
			Objetivo 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
			Política 14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.
			Sin meta asignada.
		Agenda Intersectorial	Sin agenda sectorial
		Política Sectorial	Sin política sectorial
		Planificación Institucional	Prioridad 1
			OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
			INDICADOR 1 Causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral.
			LÍNEA BASE INDICADOR 1 0% (indicador discreto)
META INDICADOR 1 Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral			
INDICADOR 2 Productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones del Tribunal Contencioso Electoral.			
LÍNEA BASE INDICADOR 2 0 (indicador discreto)			
META INDICADOR 2 Superior o igual a 5 Productos relacionados con investigación contencioso electoral Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral			

OEI 2	MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)	Plan Nacional de Desarrollo "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025"	Eje Institucional
			Objetivo 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
			Política 14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.
			Sin meta asignada.
	Agenda Intersectorial	Sin agenda sectorial	
	Política Sectorial	Sin política sectorial	
	Planificación Institucional		Prioridad 2
			OEI 2 MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)
			INDICADOR 1 Necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas
			LÍNEA BASE INDICADOR 1 0% (indicador discreto)
META INDICADOR 1 90% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales			
OEI 3	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES. (Objetivo homologado)	Plan Nacional de Desarrollo "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025"	Eje Institucional
			Objetivo 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
			Política 14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.
			Sin meta asignada.
	Agenda Intersectorial	Sin agenda sectorial	
	Política Sectorial	Sin política sectorial	
	Planificación Institucional		Prioridad 3
			OEI 3 FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES (Objetivo homologado para los programas de Administración Central)

4.9 Metas Programación Plurianual

Programación Plurianual de la Política Pública 3era parte								
OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	Desglose anual meta	Indicador 1 Causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral.			Indicador 2 Productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones del Tribunal Contencioso Electoral.			
			Causas resueltas			Productos, investigaciones	Actividades de socialización	
		Línea Base	0% (indicador discreto)	porcentaje	Línea Base	0 (indicador discreto)	0 (indicador discreto)	número
		Meta Cuatrianual	90,00%	porcentaje	Meta Cuatrianual	20	40	número
		Valor Absoluto	90,00%	porcentaje	Valor Absoluto	20	40	número
	Meta Año 1	90,00%	porcentaje	Meta Año 1	5	10	número	
	Meta Año 2	90,00%	porcentaje	Meta Año 2	5	10	número	
	Meta Año 3	90,00%	porcentaje	Meta Año 3	5	10	número	
	Meta Año 4	90,00%	porcentaje	Meta Año 4	5	10	número	
	OEI 2 MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)	Desglose anual meta	Indicador 1 Necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas					
			Necesidades jurisdiccionales y administrativas					
Línea Base			0% (indicador discreto)	porcentaje				
Meta Cuatrianual			90,00%	porcentaje				
Valor Absoluto			90,00%	porcentaje				
Meta Año 1		90,00%	porcentaje					
Meta Año 2		90,00%	porcentaje					
Meta Año 3		90,00%	porcentaje					
Meta Año 4		90,00%	porcentaje					

Los indicadores “Causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral” y “Necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas” mantienen la meta anual de 90% en los 4 años, debido a que son actividades relacionadas a la gestión jurisdiccional.

El indicador “Productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones del Tribunal Contencioso Electoral” mantienen la meta anual de 5 productos y 10 socializaciones en los 4 años, combinando las actividades jurisdiccionales con las actividades de investigación y socialización.

4.10 Programación Anual de la Política Pública

Programación Anual de la Política Pública 1era parte							
Planificación Institucional	Semestre	Presupuesto de Gasto Corriente					
		Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	Semestre 1 de la Programación Anual	701.521,71	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Semestre 2 de la Programación Anual	703.336,60	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Total Presupuesto OEI 1	1.404.858,31	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
OEI 2 MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)	Semestre 1 de la Programación Anual	222.839,35	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Semestre 2 de la Programación Anual	341.563,99	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Total Presupuesto OEI 2	564.403,34	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
OEI 3 FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES. (Objetivo homologado)	Semestre 1 de la Programación Anual	680.675,25	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Semestre 2 de la Programación Anual	656.868,60	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
	Total Presupuesto OEI 3	1.337.543,85	Objetivo 14	9	Pichincha	Quito	Iñaquito
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO CORRIENTE		3.306.805,50					
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL		3.306.805,50 ⁹					

En la tabla que antecede se encuentran registrado el presupuesto correspondiente a la Proforma PAPP 2022.

⁹ Presupuesto sujeto a modificaciones

Mediante memorando No. TCE-DAF -2021-1251-M de 28 de septiembre de 2021, el Ing. Rubén Maldonado Martínez - Director Administrativo Financiero, remitió el memorando No. TCE-DAF-PRS-2021-0540-M de 27 de septiembre de 2021 suscrito por la Dra. Patricia Maldonado Álvarez, donde se remite el Oficio MEF-VGF-2021-0009-C, con las Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación presupuestaria cuatrienal 2022-2025 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde señala que todas las entidades y organismos que conforman el sector público formularán las proformas presupuestarias institucionales y observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas según corresponda, así como, las directrices que en materia de austeridad y optimización del gasto público se emitan para el efecto.

Las proformas presupuestarias de las entidades serán remitidas al MEF y deben contener todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas.

Los techos presupuestarios asignados al Tribunal Contencioso Electoral se detallan a continuación:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO GASTOS	TECHOS PRESUPUESTARIOS
51	EGRESOS DE PERSONAL	\$2.859.441,72
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$410.394,75
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$36.969,03
TOTAL		\$3.306.805,50

Así también es importante resaltar que el Tribunal Contencioso Electoral mantiene una única sede en la ciudad de Quito D.M., y tiene jurisdicción nacional.

4.11 Metas Programación Anual

Programación Anual de la Política Pública 2da parte								
OEI 1 MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	Desglose anual meta	Indicador 1 Causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral.			Indicador 2 Productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones del Tribunal Contencioso Electoral.			
			Causas resueltas			Productos, investigaciones	Actividades de socialización	
		Línea Base	0% (indicador discreto)	porcentaje	Línea Base	0 (indicador discreto)	0 (indicador discreto)	número
		Meta Cuatrianual	90,00%	porcentaje	Meta Cuatrianual	20	40	número
		Valor Absoluto	90,00%	porcentaje	Valor Absoluto	20	40	número
		Meta Anual	90,00%	porcentaje	Meta Anual	5	10	número
	Meta Semestre 1	30,00%		porcentaje	1		2	número
	Meta Semestre 2	60,00%		porcentaje	4		8	número
	OEI 2 MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo correspondiente al período contencioso electoral)	Desglose anual meta	Indicador 1 Necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas					
			Necesidades jurisdiccionales y administrativas					
Línea Base			0% (indicador discreto)	porcentaje				
Meta Cuatrianual			90,00%	porcentaje				
Valor Absoluto			90,00%	porcentaje				
Meta Anual			90,00%	porcentaje				
Meta Semestre 1		20,00%		porcentaje				
Meta Semestre 2		70,00%		porcentaje				

4.12 Resumen de Indicadores, Metas y Programas Institucionales

PLAN CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025			
EJE	OBJETIVO	POLÍTICA	
Institucional	Objetivo 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	Política 14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2022 - 2025			
OEI 1	OEI 2	OEI 3	
MANTENER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL GARANTIZANDO EL ACCESO Y TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.	MANTENER LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES PROVENIENTES DEL INCREMENTO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO CONTENCIOSO ELECTORAL. (Objetivo sólo habilitado en Período Contencioso Electoral)	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES (Objetivo homologado para los programas de Administración Central)	
INDICADOR OEI 1:	INDICADOR OEI 1:	INDICADOR OEI 2:	
Causas resueltas en función de las causas ingresadas a ser gestionadas por el Tribunal Contencioso Electoral	Productos, investigaciones y actividades de socialización de las acciones, del Tribunal Contencioso Electoral	Necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas	N/A
META OEI 1 AÑO 2022	META OEI 1 AÑO 2022	META OEI 2 AÑO 2022	
Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral	Superior o igual a 5 Productos relacionados con investigación contencioso electoral Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	90% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales	N/A
META OEI 1 AÑO 2023	META OEI 1 AÑO 2023	META OEI 2 AÑO 2023	
Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral.	Superior o igual a 5 Productos relacionados con investigación contencioso electoral Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	90% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales	N/A
META OEI 1 AÑO 2024	META OEI 1 AÑO 2024	META OEI 2 AÑO 2024	
Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral	Superior o igual a 5 Productos relacionados con investigación contencioso electoral Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral	90% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales	N/A
META OEI 1 AÑO 2025	META OEI 1 AÑO 2025	META OEI 2 AÑO 2025	
Superior o igual al 90% de causas resueltas en función de las causas ingresadas para ser	Superior o igual a 5 Productos relacionados con investigación contencioso electoral	90% de necesidades jurisdiccionales y administrativas cubiertas durante los períodos contenciosos electorales	N/A

gestionadas en el Tribunal Contencioso Electoral	Superior o igual a 10 talleres, conversatorios o eventos de socialización y difusión en materia contencioso electoral		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
Presupuesto Ordinario	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Electoral	Presupuesto Ordinario
PROGRAMA 55- 001 Pleno Presidencia Despachos	PROGRAMA 55- 003 Secretaría General	PROGRAMA 56-001; 56-002; 56-003 Pleno Presidencia Despachos Secretaría General Dirección Administrativa Financiera Dirección de Investigación Contencioso Electoral Dirección de Asesoría jurídica Unidad de Comunicación	PROGRAMA 01-001 Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Auditoría Interna Unidad de Planificación Unidad de Comunicación
PROGRAMA 55 002 Dirección de Investigación Contencioso Electoral			PROGRAMA 01- 002 Dirección Administrativa Financiera: Unidad de Servicios Institucionales Unidad de Adquisiciones Unidad de Presupuesto Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería Unidad de TIC's Unidad de Talento Humano
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025			
AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
USD 3.306.805,50 En base al presupuesto cuatrianual	USD 3.349.132,61 En base al presupuesto cuatrianual	USD 3.392.001,51 En base al presupuesto cuatrianual	USD 3.435.419,13 En base al presupuesto cuatrianual

4.13 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Una vez que el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 haya sido aprobado se realizará la difusión y socialización, se procederá a realizar el seguimiento y evaluación del mismo, registrando sus resultados en la herramienta SIPeIP establecida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Adicionalmente, mediante la formulación de los Planes Operativos incorporados en la matriz de la Programación Anual de la Política Pública, se desglosará a detalle las actividades que anualmente el Tribunal Contencioso Electoral desarrollará en función de cumplir con sus objetivos.



PLE-TCE-1-31-01-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 020-2022-PLE-TCE, de lunes 31 de enero de 2022, a las 09H30, con los votos a favor de la señora jueza y los señores jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el numeral 4 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado central tiene la competencia exclusiva sobre la planificación nacional;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los



gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que la aplicación de sus disposiciones se rige bajo los principios de sujeción a la planificación, sostenibilidad fiscal, coordinación, transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, descentralización y desconcentración;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas instruye que *“la Planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 17 del ibídem, respecto de los instructivos metodológicos, dispone: *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.”*;

Que, el artículo 54 de la norma citada dispone: *“Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plano Nacional de Desarrollo. El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.”*;

Que, los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal



Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;*

Que, el numeral 6 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de aprobar el plan estratégico institucional y establecer sus directrices;

Que, el numeral 15 del literal c) del artículo 11 de la norma ibídem determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales;

Que, con Memorando Nro. TCE-UP-2022-0004-M, de 04 de enero de 2022, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación, remite al señor Presidente de éste órgano de justicia electoral, el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 actualizado;

Que, por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 011-2022-PLE-TCE, a realizarse el miércoles 19 de enero de 2022, a las 08H30, en forma virtual, a través de herramientas telemáticas, para conocer y resolver sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, en esta Sesión Extraordinaria Administrativa efectuada el miércoles 19 de enero de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dio por conocido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 y se dispuso que la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista Electoral de la Unidad de Planificación de esta Institución, incorpore en el documento las observaciones realizadas por la señora jueza y los señores jueces de este Tribunal, para su conocimiento y aprobación;



- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2022-0030-M, de 27 de enero de 2022, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista Electoral de la Unidad de Planificación, remite al señor Presidente del Tribunal, el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, documento que incorpora las observaciones realizadas por la señora jueza y los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 020-2022-PLE-TCE, a realizarse el lunes 31 de enero de 2022, a las 09H30, en forma virtual, a través de herramientas telemáticas, para conocer y resolver sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral como órgano de justicia contencioso electoral debe desarrollar sus instrumentos de planificación y encaminar sus esfuerzos para la obtención de resultados eficientes alineados a los grandes objetivos nacionales y sus políticas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, que representa el máximo instrumento de planificación al que se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos, así como la coordinación de competencias entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador así como las establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Tribunal Contencioso Electoral debe enfocar y actualizar su Planificación Estratégica Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", aprobado el 20 de septiembre de 2021, por el Consejo Nacional de Planificación (CNP), en el cual se plantea los ejes y objetivos nacionales, sobre los cuales se actualizará la alineación de los objetivos estratégicos y los elementos orientadores de la Institución;
- Que,** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral, se enmarca en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", en observancia a la Guía Metodológica de Planificación Institucional, que en su numeral 4.2 establece y define los "Instrumentos de Planificación", a efectos de que exista una verdadera articulación entre la planificación nacional, la planificación institucional y su presupuesto.



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

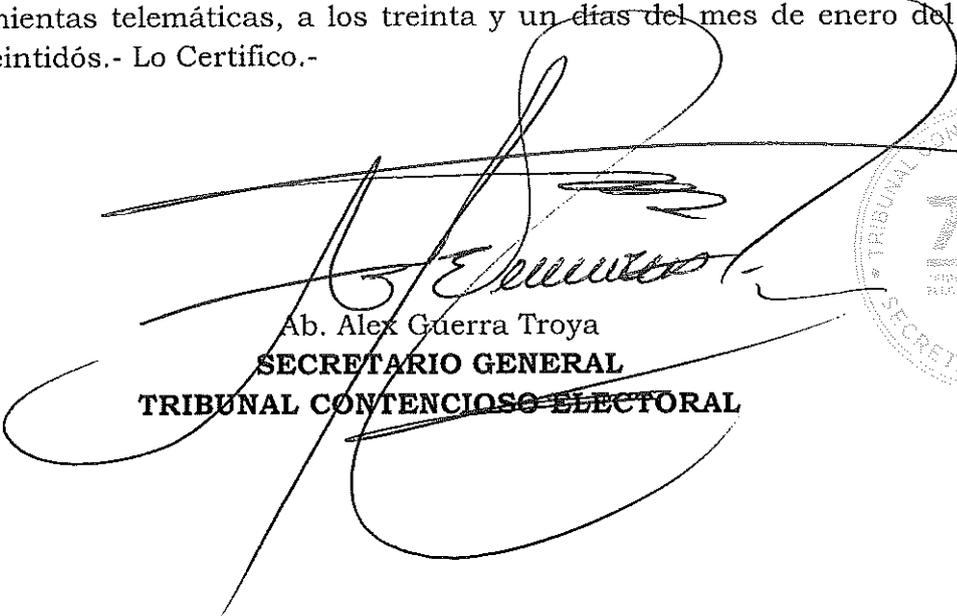
Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias que se requieran para el fortalecimiento y ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 020-2022-PLE-TCE, en forma virtual a través de herramientas telemáticas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



